

**APRUEBA PLAN DE EMERGENCIA
SECTORIAL CHANARAL REGIÓN DE
ATACAMA.**

DECRETO EXENTO Nº 217 /

CHANARAL, febrero 11 de 2022.-

Esta Alcaldía Decreto hoy lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. Nº 4, Párrafo 4º, Párrafo 2º, letra i), Título I de la Ley Nº 18.695, relacionado con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, que pueden desarrollar las municipalidades en forma directa o con otros órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de su territorio.

CONSIDERANDO: La presentación realizada por el Encargado Municipal de Protección Civil, Sr. CRISTIAN CHÁVEZ IRIARTE y el Técnico en Prevención de Riesgo, Sr. JOSÉ SERRANO SAAVEDRA, en la Reunión Ordinaria Nº 6, del Concejo Municipal, de fecha 10 de febrero de 2022, correspondiente al PLAN DE EMERGENCIA SECTORIAL CHANARAL REGIÓN DE ATACAMA; y

Las facultades que confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988, y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIA COMUNAL, elaborado por las unidades municipales involucradas directa e indirectamente en la mitigación de los efectos naturales y provocados por el hombre en el ámbito jurisdiccional, en las diferentes etapas que se deben contemplar en dicho objetivo, es decir antes, durante y después de la catástrofe.



**PLAN DE EMERGENCIA SECTORIAL
CHANARAL
REGIÓN DE ATACAMA**

Apoiado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
NOMBRE: Sr. José Serrano Saavedra – Daniela Carrasco Ramírez	NOMBRE: Sr. Cristian Chávez Iriarte	NOMBRE: Sra. Margarita Flores Salazar
CARGO: Apoyo Técnico Protección Civil Administrativa Técnica Oficina Comunal de Protección Civil	CARGO: Encargado Unidad Gestión del Riesgo de Desastre Comunal	CARGO: Alcaldesa Comuna Chañaral
FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: DICIEMBRE 2021	Fecha DICIEMBRE 2021	Fecha: DICIEMBRE 2021

INDICE

1. Introducción	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objetivos	
1.2.1. Objetivo General	3
1.2.2. Objetivos Específicos	3
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.4. Relación con Otros Planes	5
2. Levantamiento de Recursos y Capacidades Institucionales	6
3. Coordinación	6
3.1. Comité de Emergencia	6
3.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	7
3.1.2. Definición de Roles y Funciones	8
3.2. Coordinación Institucional	15
3.2.1. Fase Alertamiento	15
3.2.2. Fase Respuesta	17
3.2.3. Fase Rehabilitación	17
3.3. Coordinación Interinstitucional	17
3.3.1. Fase Alertamiento	17
3.3.2. Fase Respuesta	18
3.3.3. Fase Rehabilitación	23
4. Comunicación e Información	24
4.1. Sistema de Telecomunicaciones	24
4.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	25
5. Activación del Plan	26
6. Evaluación de Daños y Necesidades	27

7. Implementación y Readecuación del Plan	29
7.1. Implementación	29
7.2. Revisión Periódica	29
7.3. Actualización	29
8. Anexos	30
8.1. Cuadro de Control de Cambios	30
8.2. Marco Normativo y Legal	33
8.3. Ficha de Enlaces– Institucional	32
8.4. Ficha Albergues Comunales	34
8.5. Planilla 1 – 2	35
8.6. Centro Operacional Chañaral	36
8.7. Planillas (formatos) Para Consignar Recursos y Capacidades	37
8.8. Listado de Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	38

1. Introducción

El nuevo cuerpo legal crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) , y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.

El presente documento corresponde al Plan de Emergencias actualizado de la comuna de Chañaral, localidad de El Salado y Borde Costero. A través de este instrumento se establecen todos los lineamientos de una operación coordinada y respuesta operativa del comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre (CGRD) de la comuna de Chañaral, en base al marco regulatorio del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastre de la región de Atacama.

El cumplimiento y comprensión del documento, permitirá establecer un orden en el flujo de la información crítica entre los organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y la Dirección Regional de Atacama, lo que deriva en un correcto funcionamiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre de la comuna.

1.1. Antecedentes

Los roles y funciones de los integrantes del comité de Gestión del Riesgo de Desastre, autoridades y organismos técnicos, permiten establecer procedimientos y estructuras de organización y comunicación eficiente frente a probables escenarios de emergencias y/o desastres de origen natural y humano, y en una fase de respuesta de emergencias. En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad, de coordinación y de organismo técnicos, que, sin este Plan de Emergencia, el impacto de una mala decisión, puede afectar de manera directa a la comunidad.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer guía de lineamientos que permita articular el correcto funcionamiento y coordinación del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta temprana frente a la emergencia y/o desastres.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Definir procedimientos de activación del sistema comunal y provincial de Gestión del Riesgo de Desastre para la oportuna respuesta, gestión y operación de todos los integrantes del Comité de Protección Civil.
- Fortalecer los procesos de comunicación y de información crítica entre la Dirección Regional de ONEMI Atacama y todos los integrantes del Sistema Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre.
- Mantener el orden en los procedimientos definiendo mandos, roles y funciones de los servicios, instituciones e integrantes del Comité comunal de Operaciones de Emergencias de la comuna, frente a alertas y convocatorias.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: Contempla todo el territorio de la comuna de Chañaral.

Amplitud: Considera a todos los organismos del Sistema de Protección Civil que forman parte de la Comuna de Chañaral, entendidos como: Sector Público, Sector Privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean experiencia, competencia, capacidad técnica, humana, material y/o financiera que puedan participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.

Organismos integrantes activos y oyentes según Ley N° 21364, del comité de Gestión del Riesgo de Desastre Comunal (CGRD):

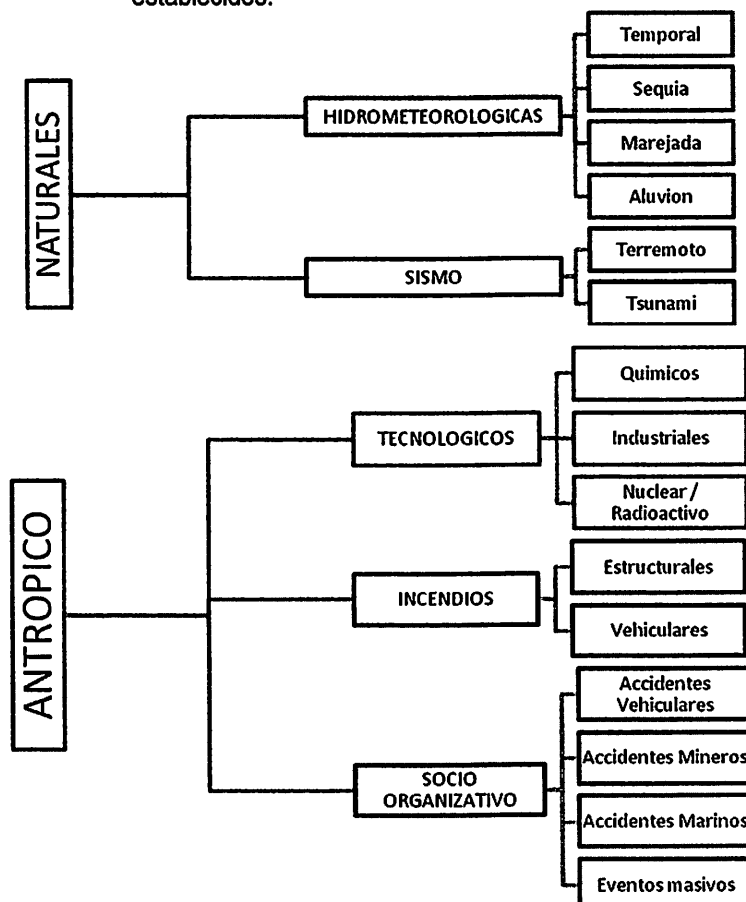
- Delegación Presidencial Provincial de Chañaral.
- Ilustre Municipalidad de Chañaral y sus unidades correspondientes:
 - Oficina Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre.
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Dirección de Obras Municipales.
 - Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.
 - SECPLAC.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización.
 - Control Interno.
 - Secretaria Municipal.
 - Departamento de Transito.
 - Departamento de Salud Municipal - CESFAM.
- Hospital Jerónimo Méndez Arancibia.
- 1° Comisaría de Chañaral.
- Capitanía de Puerto Chañaral.

- Centro Cumplimiento Penitenciario Chañaral
- Bicrim Policía de Investigaciones de Chañaral.
- Cuerpo de Bomberos de Chañaral.
- Director Provincial de Vialidad.

A requerimiento de la Señora Alcaldesa puede ser citado cualquier otro servicio público, privado que se estime como aporte a la emergencia.

- CGE S.A. Chañaral
- Aguas Chañar
- Mantos Cooper
- Enami División El Salado
- CONAF Parque Nacional Pan de Azúcar.
- CODELCO Chile División Salvador- Centro Industrial Barquito.
- Transporte Pascual Pizarro.
- Terminal PETROBRAS de Combustible Barquito.
- Junta de Vecinos de Flamenco.
- Junta de Vecinos de Portofino.
- Junta de adelanto de las Piscinas.
- Unión Comunal de Junta de Vecinos de Chañaral.
- Emisoras de la comuna.
- Radioaficionados de la localidad.
- Corporación Turismo Sustentable.

Alcance: Contempla emergencias, desastres y/o catástrofes ocurridas en la Comuna, estableciendo acciones de respuesta, basadas en el marco legal y los acuerdos técnicos establecidos.



1.4. Relación con Otros Planes

El presente plan se relaciona con los Planes de Variables de riesgos entregando orientaciones y coordinaciones comunes frente a la respuesta en cada una de las emergencias.

Plan Regional de Emergencia: El presente Plan Comunal de Emergencia para la Gestión del Riesgo de Desastre (PGRD), corresponde a un instrumento complementario del Plan Regional de Emergencia (PRE) que especifica las acciones del nivel Comunal, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Gestión del Riesgo de Desastre. A través de la definición de roles y funciones de los organismos involucrados, el establecimiento del sistema de alertamiento, la evaluación de daños y necesidades, el proceso de evacuación y flujos de comunicación e información.

2. Levantamiento de Recursos y Capacidades Institucionales

Área Institución	Descripción Capacidades	Descripción Recursos	Detalle en Planilla
Ilustre Municipalidad de Chañaral	Administrativo y Operacional	<ul style="list-style-type: none"> Personal Planta, A contrata y A honorarios. 	Anexo 8.5 Planilla 1
Ilustre Municipalidad de Chañaral, Área Operaciones	Móviles	<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria pesada Móviles traslado 	Anexo 8.5 Planilla 2
Ilustre Municipalidad de Chañaral, Área Bodega	Insumos	<ul style="list-style-type: none"> Materiales de respuesta rápida ante emergencias. 	Anexo 8.5 Planilla 3

3. Coordinación

3.1.1. Comité de Gestión del Riesgo de Desastre Comunal.

Para una eficiente y efectiva acción en protección civil, la Ilustre Municipalidad de Chañaral trabaja en forma conjunta con las distintas instituciones públicas, privadas y voluntariado que se encuentran en la provincia, especialmente en la comuna de Chañaral. Este equipo multidisciplinario tiene las competencias y capacidad de trabajar en torno a desastres naturales o humanos, en cualquier etapa del ciclo, siendo estas su coordinación, prevención, alertamiento, respuesta y readecuación.

Mediante Decreto Exento N°1261/2021 se decreta como encargado de la Oficina Comunal de Emergencia al Sr. Cristian Chávez Iriarte.

Mediante Decreto Exento N° 1711/2017 se aprueba Plan Municipal Interno de Protección Civil y se define las acciones de respuesta de la Ilustre Municipalidad de Chañaral frente a emergencias y desastres.

3.1.1 Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

Activación.

La activación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastre Comunal se realiza frente a amenazas locales que refieran un posible riesgo destructivo a gran parte de la comunidad, donde requiera una respuesta rápida y oportuna en terreno por parte de los organismos técnicos comunales.

-7-

Convocación.

Cualquier evento que genere gran impacto o destrucción en la población, constituye una base suficiente para la activación del Comité Gestión del Riesgo de Desastre Comunal, el cual será convocado por el Señora. Alcaldesa notificando vía teléfono (WhatsApp), al Salón de Reuniones del Consejo Municipal, ubicado en Almirante Latorre 700, en segunda instancia al Liceo Federico Varela, ubicado en Zuleta 221. (Anexo 8.6)

Auto convocatoria

Esta se genera a partir de:

- Sismo con intensidad Mercalli sobre VII o superior percibido en la región, con posterior tsunami.
- Lluvias intensas después de 10 minutos, desborde quebradas o río El Salado.
- Apagón eléctrico, que afecte el funcionamiento del sistema central.
- Corte generalizado de Agua Potable, que deje sin suministro a la comuna de Chañaral
- Incendio de gran magnitud y cobertura.
- Accidente de tránsito dependiendo la magnitud (al existir más de una víctima fatal, accidente de un bus, por ejemplo)

En caso de no tener señal vía telefónica:

- Lluvias: después de 10 minutos de lluvia intensa, se activa Comité de Gestión del Riesgo de Desastre Comunal.
- Sismos: después de 10 minutos de movimiento sísmico sobre 7°, se activa Comité Gestión del Riesgo de Desastre Comunal.
- Posterior a la notificación de activación, cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al centro definido por el Comité de Gestión del Riesgo de Desastre Comunal.
- Al centro operacional del Comité de Gestión del Riesgo Comunal, podrán ingresar solo los miembros titulares y un asesor, o las personas que la presidente del Comité estime necesario.

Centro Operacional Gestión del Riesgo de Desastre Comunal.

El Centro de Operaciones de Gestión del Riesgo de Desastre corresponde al lugar físico adecuado predefinido, para establecer las coordinaciones, toma de decisiones y funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.

Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

Ante una amenaza y/o emergencia de carácter comunal, se activará el Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, el cual será convocado por la Sra. Alcaldesa a través de mensajería para la presentación de los miembros institucionales al Centro de Operaciones de Emergencias.

En el caso de Chañaral, corresponde en primera instancia al Salón de Reuniones de las dependencias municipales, ubicado en calle Almirante Latorre #700. En caso de que esta dependencia no cumpla con la seguridad y especificaciones técnicas necesarias la segunda instancia correspondería a dependencias del Liceo Federico Varela de Chañaral, ubicado en calle Zuleta N° 221. (anexo 8.6.)

En caso de la Localidad de El Salado el centro operacional correspondería en Centro Logístico Integral de El Salado.

En caso de las localidades del borde costero de nuestra comuna el centro operacional se establecerá en el sector donde este ocurriendo la emergencia (centro operacional móvil)

Para la activación del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre Operaciones de Emergencia, se notificará por intermedio de la Sra. alcaldesa o encargado comunal de Gestión del Riesgo de Desastre a cada miembro del Comité, vía mensajería instantánea.

3.1.2. Definición de Roles y Funciones miembros activos según Ley N° 21.364

Cada miembro del CGRD debe cumplir con sus roles y funciones, para la correcta coordinación en el manejo de esfuerzos sectoriales de la comuna.

CARGO	ATRIBUCIONES
ALCALDESA	<p>Preside Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre</p> <p>Coordinar el manejo del evento a nivel comunal.</p> <p>Asume vocería en informaciones fidedignas o delega en administrador municipal o encargado CGRD, según estime conveniente.</p> <p>Establece las direcciones generales de funcionamiento del CGRD Chañaral – El Salado – Borde costero</p>
<p>ALCALDE SUBROGANTE N° 1</p> <p>ALCALDE SUBROGANTE N°2</p>	<p>En caso de no encontrarse la Señora alcaldesa, asume responsabilidades del suscrito.</p> <p>Ser enlace con otras Direcciones municipales.</p> <p>Asesorar al Sr. alcalde estado financiero y de adquisiciones del municipio ante una emergencia.</p> <p>Coordinar con empresas externas y/o privadas, apoyos en la emergencia.</p>

<p>ENCARGADO COMUNAL GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE</p>	<p>Asume secretaria ejecutiva y operacional del Comité de Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre. Designa secretaria de Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, encargada de tomar acta.</p> <p>Conducirá las acciones generadas frente a la emergencia y del Sistema de Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Asesor directo del Sra. alcaldesa y coordinación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastre Comunal.</p> <p>Asegurara que los integrantes del CGRD comunal realicen sus funciones de manera óptima.</p>
<p>1º COMISARIA DE CHAÑARAL</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre y como integrante del Comité de Operaciones de Emergencias, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Reportar estados actualizados de información sobre afectación y seguridad pública de la población.</p> <p>Garantizar y mantener el orden y seguridad publica dentro del territorio jurisdiccional. Apoyar en procesos de evacuación de personas en zonas de peligro, ante aviso anticipado de una situación de emergencia. Resguardo de perímetros de seguridad que se manifiesten. Disponer de recursos humanos y logísticos solicitados por el Comité de Comunal de Operaciones, conforme a atribuciones entregadas por autoridad superior.</p> <p>Entregar protección a los establecimientos de albergues y almacenamientos de alimentación, materiales o insumos y primeros auxilios.</p> <p>Ejecutar servicios preventivos, solidaridad social y prestación de auxilio a la ciudadanía ante emergencias.</p>
<p>CUERPO DE BOMBEROS DE CHAÑARAL</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre activo en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Reportar estados actualizados de información sobre afectación y seguridad pública de la población.</p> <p>Dispondrá de sus recursos humanos con el objetivo de desplegar en terreno las operaciones de respuesta rápida a la emergencia.</p> <p>En caso de evacuación, activaran la sirena, para el proceso de evacuación preventiva.</p>

	<p>En procesos de evacuación de zona de riesgo, desplegaran sus vehículos, con sirenas, altavoces y balizas, con el fin de alertar a la población e informar las decisiones del proceso de evacuación preventiva y traslado a albergues.</p> <p>Revisaran puntos críticos establecidos por el CGRD Comunal y antecedentes históricos de la comuna, en cuanto a afectaciones a la población</p> <p>Coordinaran los refuerzos con otros Cuerpos de Bomberos a nivel regional o nacional.</p> <p>Indicaran al COE operatividad de sus recursos humanos, físicos y mecánicos.</p> <p>Coordinaran la disposición de equipos técnicos para el traslado inmediato en caso de ser necesario.</p>
--	--

1.1.1. Definición de Roles y Funciones miembros oyentes según Ley N° 21.364

La Señora alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres

<p>CAPITANIA DE PUERTO</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del Comité de Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Reportar estados actualizados de información sobre afectación y seguridad ante ocurrencias de eventos adversos en el borde costero.</p> <p>Mantener activo sistema de comunicaciones con uso e implementación de Frecuencia Única de Emergencia (radios) o teléfonos satelitales, para la comunicación expedita con organismos regionales, radios móviles dispuestas en puntos de encuentros borde costero, en caso de caída de sistemas de comunicaciones.</p> <p>Activar, conformar y coordinar equipos de rescate con ocasión de marejadas, accidente marítimo o eventos adversos, que afecten el borde costero.</p> <p>Mantenición y disposición expedita de embarcadero en caso de ser necesario.</p>
----------------------------	--

<p>BICRIM CHAHÑARAL (PDI)</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del comité comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Reportar estados actualizados de información sobre afectación y seguridad pública de la población.</p> <p>Administración continua de los servicios y recursos según competencias propias de la institución para garantizar el orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna. Informar al CGRD Comunal sobre posibles afectaciones de dependencias institucionales.</p> <p>Disponer de personal institucional para las coordinaciones que se establezcan en CGRD Comunal.</p> <p>En caso de evacuación, apoyo a Escuela Diferencial José Luis Olivares a zona segura.</p>
<p>CCP CHAHÑARAL (GENDARMERIA)</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Reportar estados actualizados de información sobre afectación y seguridad de la población penal.</p> <p>Resguardar la seguridad de las personas al interior del recinto penitenciario en ocurrencia de una emergencia.</p> <p>En caso de evacuación de la población penal desde el CCP Chañaral, resguardar la seguridad e integridad de la población penal y del ciudadano común, en el traslado de los internos a zonas seguras.</p> <p>Entregar atención primaria y atención de necesidades básicas a las personas privadas de libertad.</p> <p>Desarrollar acciones de prevención, como simulacros, ante eventuales emergencias.</p>

<p>DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre , en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Reportar estados actualizados de información sobre habilitación de albergues y centros de acopio.</p> <p>Disponer de lugares de albergue conforme al Plan de albergues de la comuna de Chañaral.</p> <p>Proporcionar atención a aquellas familias que dada la emergencia que afecte a la Comuna de Chañaral, no puedan permanecer en sus hogares.</p> <p>La Municipalidad dispondrá la habilitación de los albergues que sean necesarios de acuerdo a la magnitud de la emergencia.</p> <p>La atención de los mismos será de responsabilidad de las profesionales Asistentes Sociales y administrativos del Municipio, quienes coordinarán el accionar con los dirigentes vecinales y los directores de los establecimientos educacionales y personal disponible.</p> <p>Deberá preocuparse de que las sedes comunitarias y los establecimientos destinados a albergues cuenten con la implementación necesaria como colchonetas, frazadas, cocina, etc.</p> <p>Deberá coordinar con la Oficina de Abastecimiento la entrega de alimentación diaria para los albergados, considerando aportes de la JUNAEB y ONEMI.</p> <p>Toda entrega de material deberá coordinarse con el Encargado de Abastecimiento Sra. María Paola Aróstica Abarcia en su efecto con el Encargado de Bodega Municipal, Sr. Alberto Gómez Muñoz.</p> <p>Deberá entregar oportunamente los formularios necesarios para el registro de los albergados, dando en forma clara y precisa las instrucciones a los responsables de los albergues para su correcta aplicación.</p> <p>Traslado de profesionales al lugar de la catástrofe para evaluación en terreno la situación social.</p> <p>Mantener base de datos actualizada con afectados en albergues instituidos.</p> <p>Mantenimiento y supervisión de albergues.</p> <p>Recepcionar y distribuir la ayuda con que cuenta el municipio, además de donaciones, colectas, etc., previa evaluación de situación de afectados y/o familia por personal idóneo.</p> <p>Seguimiento de casos sociales de los afectados.</p>
--	---

<p>DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Reportar estados actualizados de información sobre habilitación de albergues y centros de acopio.</p> <p>Disponer de lugares de albergue conforme al Plan de albergues de la comuna de Chañaral.</p> <p>Proporcionar atención a aquellas familias que dada la emergencia que afecte a la Comuna de Chañaral, no puedan permanecer en sus hogares.</p> <p>La Municipalidad dispondrá la habilitación de los albergues que sean necesarios de acuerdo a la magnitud de la emergencia.</p> <p>La atención de los mismos será de responsabilidad de las profesionales Asistentes Sociales y administrativos del Municipio, quienes coordinarán el accionar con los dirigentes vecinales y los directores de los establecimientos educacionales y personal disponible.</p> <p>Deberá preocuparse de que las sedes comunitarias y los establecimientos destinados a albergues cuenten con la implementación necesaria como colchonetas, frazadas, cocina, etc.</p> <p>Deberá coordinar con la Oficina de Abastecimiento la entrega de alimentación diaria para los albergados, considerando aportes de la JUNAEB y ONEMI.</p> <p>Toda entrega de material deberá coordinarse con el Encargado de Abastecimiento Sra. María Paola Aróstica Abarcia en su efecto con el Encargado de Bodega Municipal, Sr. Alberto Gómez Muñoz.</p> <p>Deberá entregar oportunamente los formularios necesarios para el registro de los albergados, dando en forma clara y precisa las instrucciones a los responsables de los albergues para su correcta aplicación.</p> <p>Traslado de profesionales al lugar de la catástrofe para evaluación en terreno la situación social.</p> <p>Mantener base de datos actualizada con afectados en albergues instituidos.</p> <p>Mantenimiento y supervisión de albergues.</p> <p>Recepcionar y distribuir la ayuda con que cuenta el municipio, además de donaciones, colectas, etc., previa evaluación de situación de afectados y/o familia por personal idóneo.</p> <p>Seguimiento de casos sociales de los afectados.</p>
--	--

<p>DIRECTOR (A) DIRECCION ASEO ORNATO Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Miembro oyente del Comité comunal de Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Para el Apoyo logístico en caso de emergencia dispone de un parque automotriz de vehículos, camiones, maquinaria pesada, grupos electrógenos, motobombas y otros equipos.</p>
<p>DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p>Ejecutar adquisiciones a través del registro de proveedores y stock de materiales.</p> <p>Mantenimiento actualizado de la información financiera disponible para una emergencia.</p> <p>Recepción y adquisición de los pedidos de compras correspondientes.</p> <p>Administrar el fondo comunal de emergencia velando por la correcta inversión de los recursos.</p> <p>Mantener actualizado un listado con todos los proveedores posibles de recurrir y que puedan satisfacer las necesidades de alimento, vestuario, materiales, etc., clasificados por rubros disponibles de entrega, costos estimados y teléfono.</p>
<p>DIRECTOR TRÁNSITO</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del Comité del Riesgo de Desastre, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Evaluación de daños en las Vías Públicas.</p> <p>Mantener catastro de puntos negros en la comuna (con más accidentes), a fin de buscar alternativas que permitan disminuir riesgos.</p> <p>Mantener señalizada las vías de evacuación tanto vehicular como peatonal.</p> <p>Reportar estados sobre las vías actualizada de información sobre afectación y seguridad pública de la población.</p>
<p>DIRECTOR SECPLAC</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Mantenimiento del catastro de los sectores críticos que están más expuestos a sufrir cualquier tipo de desastres, esto con el fin de adoptar las medidas preventivas o correctivas necesarias para eliminar reducción o impacto de dichos eventos.</p> <p>Evaluar y cuantificar daños en infraestructura urbana y rural de las emergencias que se producen.</p> <p>Coordinación de Proyectos con los organismos respectivos.</p> <p>Prestar asesoría técnica en los casos que se requiera</p>

<p>DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Evaluar y cuantificar daños en infraestructura urbana si los hubiere.</p> <p>Otorgar seguridad a las personas, además de la coordinación en la evacuación de la población más afectada.</p> <p>Demolición, remoción y retiro de escombros.</p> <p>Evaluación de los daños y determinación de los requerimientos de materiales de construcción para la reparación de viviendas.</p> <p>Reportar estados actualizados de información sobre afectación y seguridad pública de la población.</p>
<p>DIRECTOR CESFAM CHANARAL</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del Comité Comunal de Gestión del Riesgos de Desastre, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Reportar estados actualizados de información respecto a red municipal de salud primaria.</p> <p>Considerar la atención médica en los albergues.</p> <p>Disponer de recursos humanos y físicos para responder en la continuidad de salud de la población.</p> <p>Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud municipal.</p> <p>Asegurar el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones con posta rural del Salado.</p>
<p>DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA Y FISCALIZACIÓN</p>	<p>Coordinación directa con Instituciones de Orden y Seguridad Pública, como Armada, Carabineros, PDI, Bomberos, Hospital, con el fin de mantener el orden y seguridad y protección de la ciudadanía.</p>
<p>HOSPITAL COMUNAL JERONIMO MENDEZ ARANCIBIA</p>	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, en situación de emergencia y catástrofe.</p> <p>Reportar estados actualizados de información sobre afectación y seguridad pública de la población.</p> <p>Determinar y priorizar la atención de personas, de acuerdo a gravedad de cada caso, dentro del recinto hospitalario o de campaña.</p> <p>Planificar y ejecutar ejercicios de emergencia para probar la efectividad de sus planes de contingencia y evacuación.</p> <p>Entregar información a la autoridad superior respecto al estado de conservación de los diversos centros de salud, y su capacidad de atención.</p>

	<p>Atención de emergencias de salud, con reporte de personas heridas y lesionadas. El reporte de fallecidos, sólo lo hará, en casos en que ocurra mientras el paciente sea atendido por los dispositivos de salud.</p> <p>Deberá integrar el puesto de mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia.</p> <p>Apoyar al Municipio y Servicio de Salud en la atención de albergados.</p> <p>Apoyar al Servicio de salud y centros de atención primaria de salud, según necesidad que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia.</p>
CONAF	<p>El representante institucional se desempeñará como miembro oyente del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre.</p> <p>Atención de emergencias de acuerdo con los recursos del servicio.</p> <p>Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, acciones de respuesta tendientes a aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia.</p> <p>Conformar y dirigir un Sistema de Comando de Incidentes o liderar el Puesto de Mando en terreno, al momento de generarse una emergencia en su jurisdicción.</p>

1.2. Coordinación Institucional

1.2.1. Fase Alertamiento

En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones específicas.

La declaración de alerta debe ser: Clara y comprensible, accesible, vale decir, difundida por el máximo de medios; inmediata, sin demora, puesto que cualquier retardo puede sugerir que el evento no es ni probable ni cercano; coherente, sin contradicciones; oficial, procedente de fuentes autorizadas

Tipo de alerta	Cobertura	Acciones	Responsable
Verde Temprana Preventiva (se amplía según cobertura)	Comunal	Convocación CGRD Municipal	Alcalde
		Enlaces de monitoreo sectorial	Encargado comunal
		Identificación de posibles eventualidades	Dirección Aseo Ornato y Medio Ambiente y obras municipales
		Entrega de información clara y concisa a la comunidad y medios de comunicación regionales.	Alcalde, administrador municipal o encargado comunal
		Entrega de apoyo materiales respuesta rápida y preventiva	Unidad bodega municipal – dirección desarrollo comunitario

Amarilla (se amplía según cobertura)	Comunal	Convocatoria CGRD Comunal	Alcalde o subrogante
		Ejecución de medidas respuesta y apoyo	Departamentos municipales
		Preparación proceso de evacuación preventiva desde sectores no seguros	Departamentos municipales
		Habilitación albergues	Dirección Desarrollo Comunitario – Departamento Educación Municipal
		Preparación de recursos solicitados	Unidad Bodega Municipal – Departamento Administración y Finanzas
		Entrega de información clara y concisa a la comunidad y medios de comunicación regionales.	Alcalde – Administrado Municipal – Encargado Comunal-
Roja	Comunal	Convocación CGRD Comunal	Alcalde – Subrogante– Encargado Comunal
		Ejecución de proceso de evacuación de la población a zona segura o albergues	Departamentos municipales
		Instalación albergues	Dirección Desarrollo Comunitario
		Ejecución de medidas de respuesta inmediata al incidente	Departamentos municipales
		Solicitud de recursos requeridos a través informes ALFA	Encargado Comunal Emergencias
		Entrega de información a la comunidad y medios de Comunicación	Alcalde – subrogante – Encargado Comunal

1.2.2. Fase Respuesta

Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas. (Ejemplos: búsqueda y rescate, asistencia médica, evacuación, alojamiento temporal, suministro de alimentos y abrigo)

Respuesta	
Albergues	Dirección Desarrollo Comunitario
Alimentación	Dirección Desarrollo Comunitario
Asistencia medica	CESFAM
Remoción escombros	Aseo Ornato y Medio Ambiente – Obras
Limpieza de anegamientos	Aseo Ornato y Medio Ambiente – Obras
Entrega de materiales de respuesta inmediata	Dirección Desarrollo Comunitario – Bodega – Administración y Finanzas
Traslado materiales respuesta inmediata	Aseo Ornato y Medio Ambiente
Levantamiento de información desastre a través de instrumentos estandarizados.	Dirección Desarrollo Comunitario

1.2.3. Fase Rehabilitación

Corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La Rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

ACCIONES	RESPONSABLE
Recuperación vías tránsito	Dirección Tránsito – Dirección Aseo
Pavimentación de caminos	Dirección Tránsito – Dirección Aseo
Remoción escombros	Aseo Ornato y Medio Ambiente – Obras
Limpieza de anegamientos	Aseo Ornato y Medio Ambiente – Obras
Recuperación edificios públicos y de servicios	Aseo Ornato y Medio Ambiente – Obras
Entrega de materiales de construcción	Dirección Desarrollo Comunitario – Bodega – Administración y Finanzas
Traslado materiales respuesta inmediata	Aseo Ornato y Medio Ambiente

3.3. **Coordinación Interinstitucional**

3.3.1. Fase Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Responsable (s)	
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta [1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	CAT Regional ONEMI
		Identificación de brechas y requerimientos	Dirección Regional ONEMI Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Dirección Regional ONEMI
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos de respuesta
		Convocatoria CGRD (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	Autoridad Comunal
		Alistamiento general de los recursos requeridos	Dirección Regional de ONEMI Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI

Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios	Organismos de respuesta
		Convocatoria CGRD Comunal	Autoridad Comunal
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	Dirección Regional de ONEMI Autoridad comunal Director Comunal de Emergencia Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	Dirección Regional de ONEMI
			Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Regional Autoridad Provincial Autoridad Comunal Dirección Regional ONEMI

3.3.2 Fase Respuesta

A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Considerando al menos las siguientes etapas:

a) Levantamiento de información: determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan. Se debe indicar flujo de comunicación e información técnica entre niveles territoriales:

- Nivel Comunal
- Nivel Provincial
- Nivel Regional

b) Activación y despliegue de recursos y capacidades: determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Se debe indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- Evaluación actual de la situación.
- Priorización de requerimientos.
- Solicitud de recursos y capacidades.
- Registro y asignación.

c) **Coordinación de acciones de respuesta:** determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	<ul style="list-style-type: none"> • Intendente • Gobernador • Alcaldes • Seremi 	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Regionales • Gobernaciones Provinciales • Municipios • SEREMIS
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del CGRD	Comités de Gestión del Riesgo de Desastre (Regional, y Comunal).	<ul style="list-style-type: none"> • Integrantes de los CGRD Regional, Provincial y Comunal. • Centros de operaciones de emergencias (Regional, y comunal) • Centro Regional de Alerta Temprana.
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Carabineros, PDI, Bomberos, Dirección de Emergencia y Gestión de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> • Comando conjunto en Terreno • Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales

Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	<ul style="list-style-type: none"> • Carabineros/PDI • Salud • Bomberos • Dirección Comunales y Protección Civil y Emergencia • Dirección Regional ONEMI • COE (Regional, Provincial, Comunal) 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrales de comunicación (Carabineros, PDI, Salud, Bomberos) • Centro Regional de Alerta Temprana • Centros de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y comunal)
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación 	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes normalizados y de respaldo (Alfa, Delta) • Informes Técnicos • Otros

Planificación Coordinada	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Específico por Variable de Riesgo de Terremoto. • Plan Específico por Variable de Riesgo Remoción en Masa. • Plan Específico por Variable de Riesgo de Emergencia de Sustancias Peligrosas • Planes de contingencia 	<ul style="list-style-type: none"> • CARABINEROS • Salud • Dirección de Emergencia y Gestión de Riesgos • Dirección regional ONEMI • Bomberos 	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de emergencia (Regional, Provincial y Comunal) • Planes de emergencia sectoriales • Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Informes normalizados y de respaldo (Alfa, Delta). • Informes Técnicos • Formularios de solicitud de recursos • Otros
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: Activación y despliegue de recursos y capacidades Entrega de información a la comunidad y a los medios de comunicación. Aplicación de medidas de rehabilitación.	<ul style="list-style-type: none"> • Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos • Recursos Técnicos • Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia Comunal y organismos involucrados.	Organismos responsables: <ul style="list-style-type: none"> • Direcciones provinciales de protección civil y emergencia. • Dirección Regional ONEMI. • CGRD Comunal • Carabineros • Salud • Bomberos 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrales de comunicación • (Bomberos, Carabineros, salud, etc.) • Centro Regional de alerta temprana • Centros de operaciones de emergencia • (Regional, Provincial y comunal)

Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

3.3.3 Fase Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa son las siguientes:

- a. Restablecimiento de servicios básicos.
- b. Restablecimiento de infraestructura crítica.
- c. Seguridad de zonas afectadas.
- d. Restablecimiento de telecomunicaciones.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponde a acciones para asegurar la autonomía del servicio en términos de suministros básicos	<ul style="list-style-type: none"> • SGE • Aguas Chañar 	De acuerdo a contingencia
Restablecimiento de infraestructura	Despliegue de Medios y Maquinaria para restablecer Conectividad Terrestre.	<ul style="list-style-type: none"> • MOP • Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente 	De acuerdo a contingencia
Seguridad de zonas afectadas	A cargo de Carabineros de Chile y PDI. En caso de declaración de		
	Estado de Excepción Constitucional, se registrá de acuerdo a lo establecido.	<ul style="list-style-type: none"> • Carabineros • PDI 	De acuerdo a contingencia

Restablecimiento de telecomunicaciones	Corresponde a acciones contempladas respecto de la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones en emergencia.	<ul style="list-style-type: none"> • SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones • Servicio de Gobierno 	De acuerdo a contingencia
--	--	---	---------------------------

2. Comunicación e Información

2.1.1. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones Comunal en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- Red de Radio comunicación: VHF
- Internet: Correo Electrónico
- Telefonía: Móvil, Fija y Satelital

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
RADIO COMUNICACION	VHF	Sistema de comunicación interna, dispuesta como medio de contacto con equipos de respuesta	Regional	Comunal, Provincial y Regional
TELEFONIA	Móvil y fija	Sistema de comunicación externa, dispuesta como medio de contacto con otras instituciones y servicios.	Nacional	Comunal, Provincial y Regional
SATELITAL	Móvil	Sistema de comunicación externa, dispuesta como medio de contacto con otras instituciones y servicios.	Nacional	Comunal, Provincial, Regional y Nacional
INTERNET	Correo Electrónico	Sistema de comunicación externa, dispuesta como medio de contacto con otras instituciones y servicios.	Nacional	Comunal, Provincial, Regional y Nacional

2.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La gestión del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastre siempre involucra proteger a la comunidad, por lo que es muy importante que la comunidad mantenga claridad en las informaciones que tienen relación con situaciones de alertamiento y respuesta de emergencias. Con esto, se evita descoordinación por falta o falsa información y disminuyen las posibilidades de desorden de acciones.

Cada vez que se requiera información por parte de los medios de comunicación de la comuna de alguna emergencia, deberá ser entregada por el la Sra. Alcaldesa y/o por el encargado Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre, en lo que a la coordinación total de la emergencia se refiere. Para entregar la información sectorial y del actuar de cada Organismo Técnico Comunal, serán sus representantes o mandos quienes entregarán la información oportuna, coherente, útil, certera y técnicamente validada por organismos competentes durante toda la emergencia o desastre.

La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

Temporalidad:

Definiendo los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se relaciona con la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. Esta información debe ser entregada de forma secuencial, de acuerdo a las distintas variables. Los tiempos de entrega de información se limitan frente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Vocería:

Los actores idóneos para la vocería deben ser miembros que representen a la comunidad, en este caso la Sra. Alcaldesa o persona designando por el suscrito y/o representantes de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública.

Medios de Difusión:

Páginas y medios locales oficiales y autorizados estrictamente por el representante para realizar la difusión idónea de información a la comunidad y medios de comunicación externos. Esto, a través de reportes y/o informes o entrevistas.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	60 minutos (de transcurrido el evento o incidente)	Reporte preliminar que entrega información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 90 minutos de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 150 minutos de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en la Sra. Alcaldesa o quien lo subrogue.
- **Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad y medios de comunicación de emisoras locales, regionales y masivas oficiales a nivel nacional, etc.

3. Activación del plan

Indicador de impacto de la comunidad en función a la capacidad de respuesta de una emergencia

NIVEL	SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN	ALCANCE	CLASIFICACIÓN
I	Evento atendido con recursos locales habituales, en stock para emergencias en el territorio. Ejemplo: incendio vivienda con posible afectación a habitación colindante es combatido por Cuerpo de Bomberos de Chañaral, con apoyo de Un. Operaciones Municipal y 1 Comisaría Chañaral resguarda el orden del perímetro.	Nivel comunal	Emergencia
II	Evento que sobrepasa la capacidad local. Se requiere refuerzo por parte nivel provincial y/o Regional. Por ejemplo: lluvias intermitentes por un periodo de tiempo prolongado lo que provoca anegamiento en casas y calles de la comuna de Chañaral, con desborde leve Río Salado.	Nivel regional	Emergencia Mayor
III	Evento que sobrepasa la capacidad local y provincial. Se requiere refuerzo por parte nivel Regional y/o recursos adicionales de organismos. Por ejemplo: frente de mal tiempo con lluvias constantes por un periodo de tiempo prolongado lo que provoca anegamiento en casas y calles de la comuna de Chañaral, con desborde quebradas comuna de Chañaral y desborde Río Salado.	Nivel Regional	Emergencia Compleja
IV	Situación que sobrepasa la capacidad Regional de respuesta, requiriendo el apoyo de recursos dispuestos y/o coordinados por el nivel Nacional. Por ejemplo: frente de mal tiempo con caída de lluvia constante, lo que conlleva aluvión con movimiento de masa, cuyo efectos sobrepasan siempre la capacidad Regional de la respuesta por el número de comunas involucradas bajo el mismo evento meteorológico, por lo cual se establece una coordinación superior, de nivel Nacional, para las operaciones multisectoriales que permitan superar la situación.	Nivel Nacional	Desastre

4. Evaluación de Daños y Necesidades

Las emergencias o desastres involucran soluciones rápidas, eficaces y complejas lo que obliga a las autoridades o entes competentes manejar la mayor información posible, de tal forma que permita cumplir las respuestas rápidas a la población y el restablecimiento de la cotidianeidad de manera oportuna, como también informar a la comunidad.

De esta manera las decisiones de respuestas rápidas, oportuna y confiable gravitan el proceso de desarrollo de la comunidad afectada frente a un desastre, por lo que una correcta evaluación de daños y necesidades, con la instrumentación adecuada permite conformar una base de datos destinada al mejoramiento y resguardo de la calidad de vida de las personas y las posteriores planificaciones de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función al desarrollo sustentable y la seguridad de la población.

Por lo tanto, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades tiene por objetivo proveer de un método más objetivo y rápido para el levantamiento y manejo de información en escenarios de emergencia y desastre

PLAN DEDOS:

Enfocado principalmente al nivel local, siendo su objetivo principal, el favorecer las gestiones de respuesta y por objetivo secundario, el generar estadísticas que enriquecerán las futuras decisiones de reconstrucción. Para ello, el PLAN DEDOS se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan, y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

Estos instrumentos están destinados a los encargados de Gestión del Riesgos de Desastre de las Municipalidades e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a y de la Dirección Regional de ONEMI.

Esta última, a su vez, debe utilizar el instrumento: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres.

Además, en el contexto de trabajo del CGRD Comunal, estos instrumentos, permiten apoyar de manera objetiva el proceso de toma de decisiones, junto con facilitar la transmisión de información desde los niveles locales a los provinciales, y de éstos, al nivel regional, para posteriormente, transmitirlos hasta el nivel nacional.

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1 Informes Normalizados de Estado de Situación.

Los Informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados:

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE)
- Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (EDANIS)
- Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2 Informes Normalizados de Respaldo.

Ficha Básica de Emergencia (FIBE):

Es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en el o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

Previa validación de los datos personales del encuestado y/o su grupo familiar, con datos del Servicio de Registro Civil, de la Ficha de Protección Social o instrumento de estratificación vigente y otras bases administrativas, y calificado como damnificado, facilita ordenar y priorizar la respuesta del Estado. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3 Informes Técnicos.

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico ONEMI: corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.
-

7. Implementación y Readecuación del Plan.

7.1 Implementación

La divulgación del presente Plan considera la publicación y envío del mismo a los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el plan de manera interna. Además de su divulgación en página institucional de la Ilustre Municipalidad de Chañaral (www.munichanaral.cl)

Externa: dirigida a los organismos que participan de la formulación del plan.

Interna: dirigido a las áreas administrativas municipales, cada departamento deberá dar a conocer el plan.

El Encargado Comunal instruirá sobre la implementación del plan dejando registro de la actividad.

7.2 Revisión Periódica

A través de mesas técnicas de trabajo u otras instancias internas y externas, que permita realizar una revisión y evaluación de al menos 2 veces al año del plan, el responsable de realizar la revisión periódica será el Encargado Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre.

7.3 Actualización

Actualización anual o según contingencia, constatando los cambios realizados al documento, mediante el "Cuadro de Control de Cambios". (Anexo 8).

8 Anexos

8.1 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	07/05/2019	8.3	32	Actualización datos Capitán puerto	Traslado personal	
2	07/05/2019	8.3	32	Actualización datos Administrador Mun.	Cambio Gabinete	
3	28/01/2021	8.3	32	Actualización datos Capitán puerto	Traslado personal	
4	28/01/2021	8.3	32	Actualización datos Director SECPLAC.	Cambio Gabinete	
5	07/06/2021	8.3	32	Actualización datos		

8.2 Marco Normativo y Legal

8.3

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1°, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°, 4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.

Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Ley Orgánica Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención Y Respuesta ante Desastre, Y Adecúa Normas que Indica N°21364	Establece el Sistema Nacional De Prevención Y Respuesta ante desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por El Servicio Nacional De Prevención Y Respuesta ante Desastres, Y Adecúa Normas que Indica.



MUNICIPALIDAD DE
CHAÑARAL

-31-

8.4 Ficha de Enlaces - Institucional (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces - Titulares						Fecha de Actualización: 28/01/2021	
N°	Nombre	Área de la Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital
1	MARGARITA FLORES SALAZAR	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	ALCALDESA	margarita.flores@munichanaral.cl	993311159		8816327326 13
2	IGNACIO URCULLU CLEMENTS – LUND	DELEGACION PROVINCIAL PRESIDENCIAL	DELEGADO	iurcullu@interior.gov.cl	932419094		
3	CRISTIAN CHAVEZ IRIARTE	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	ENCARGADO COMUNAL PROTECCION CIVIL	comite.emergencia@munichanaral.cl	987433349		
4	ORIETA MARIN FIGUEROA	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	DIRECTORA DIDECO	orieta.marin@munichanaral.cl	9305295545		
5	OSCAR NIETO ROJAS	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	DIRECTOR SECPLAC	oscar.nieto@munichanaral.cl	942428965		
6	HERNAN MELLA ORTIZ	COMISARIA CHAÑARAL	MAYOR	hernan.mella@carabineros.cl	990156485		
7	NICOLAS SOTO CONTRERAS	CAPITANIA PUERTO CHAÑARAL	CAPITAN	cpchanaral@dgtm.cl		5242804 7	
8	OSCAR LAPORTE HARUM	PDI CHAÑARAL	SUBPREFECTO	olaporteh@investigaciones.cl	953912913	5254090 0	
9	RICARDO SAEZ SANHUEZA	CCP CHAÑARAL	ALCAIDE	ricardo.saez@gendarmeria.cl	992775487	9990141 16	
10	MICHAEL RAMIREZ	BOMBEROS CHAÑARAL	SUPERINTENDENTE	superintendente.cbchanaral@bomberos.cl	968762272		
11	NEDILA VALENCIA FIGUEROA	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	DIRECTORA (S) DIRECCION ASEO ORNATO Y MEDIO AMBIENTE	d.aseoyornato@munichanaral.cl	997013426		
12	MAURICIO PANGUE PANGUE	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES	mauriciopangue@gmail.com	971371391		

Ilustre Municipalidad de Chañaral

Almirante Latorre n° 700, Chañaral - Región de Atacama | comite.emergencia@munichanaral.cl | www.munichanaral.cl



MUNICIPALIDAD DE
CHAÑARAL

-32-

13	MARIA P. AROSTICA ABARCIA	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	DIRECTORA ADM. Y FINANZAS	mariapaolaa@gmail.com	974506614		
14	FABIOLA ILLANES GALLARDO	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	AREA SOCIAL DIDECO	fabiolaillanesg@gmail.com	994067355		
15	SERGIO TAPIA MEZA	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA	hugo.vallejos@munichanaral.cl	971356158		
16	KATHERINE YAÑEZ CONTRERAS	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	DIRECTOR CESFAM	direccion.cesfam.katherine21@gmail.com	957250864		
17	DANIELA CARRASCO RAMIREZ	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	SECRETARIA COE	Of.vivienda@munichanaral.cl	950153284		
18	JOSÉ SERRANO SAAVEDRA	MUNICIPALIDAD CHAÑARAL	APOYO TÉCNICO COE	<u>Joseserrano86@gmail.com</u>	985889495		
19	PATRICIO CORTES SAPIAIN	RADIOAFICIONADOS	PRESIDENTE	chanaralradioclub@gmail.com	997269971		
20	MOISES ARCE ELIZONDO	HOSPITAL CHAÑARAL	DIRECTOR DEL HOSPITAL	Moisés.arce@redsalud.gov	985276045		
21	HECTOR ADAROS MARAMBIO	HOSPITAL CHAÑARAL	COE INTERNO	hectoradarosm@gmail.com	994342522		
22	VICTOR PALTA HERNANDEZ	HOSPITAL CHAÑARAL	COE INTERNO	victor.palta@redsalud.gov	985276197	52- 2465566	
23	PABLO MICHEA CASTILLO	HOSPITAL CHAÑARAL	COE INTERNO	pablo.michea@redsalud.gov.cl	987625147		
24	ADOLFO SEPULVEDA PEREZ	CONAF	GUARDAPARQUE	alfonso.sepulveda@conaf.cl	981292915		
25	CRISTOPHER GALVEZ	SEREMIA SALUD		ximena.enriquez@redsalud.gov.cl	961790269		

Ilustre Municipalidad de Chañaral

Almirante Latorre n° 700, Chañaral, Región de Atacama | comite.emergencia@munichanaral.cl | www.munichanaral.cl



MUNICIPALIDAD DE
CHAÑARAL

-33-

8.4 Ficha Albergues Comuna

Fecha de Actualización:	07/05/2019					
DEPARTAMENTO	RESPONSABLE	TELEFONO	ALBERGUE	DIRECCION	CARGO	TELEFONO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	ORIETA MARIN FIGUEROA	940987205	JUNTA VECINAL N° 24	DAGOBERTO GODOY S/N	FABIOLA ILLANES GALLARDO	994067355
			JUNTA VECINAL N°21	LOS DORADOS S/N		
			JUNTA VECINAL N° 9	GABRIELA MISTRAL PONIENTE S/N	SILVIA BARRAZA ARACENA	994347598
			LICEO FEDERICO VARELA	ZULETA N221	JOHANNA ZEPEDA ALQUINTA	983411045
			ESCUELA PEDRO LUJAN	GABRIELA MISTRAL N100	MARIA CIFUENTES	993427315
			ESCUELA ANGELINA SALAS OLIVARES	ALMIRANTE LATORRE N631	HOSPITAL	985276045

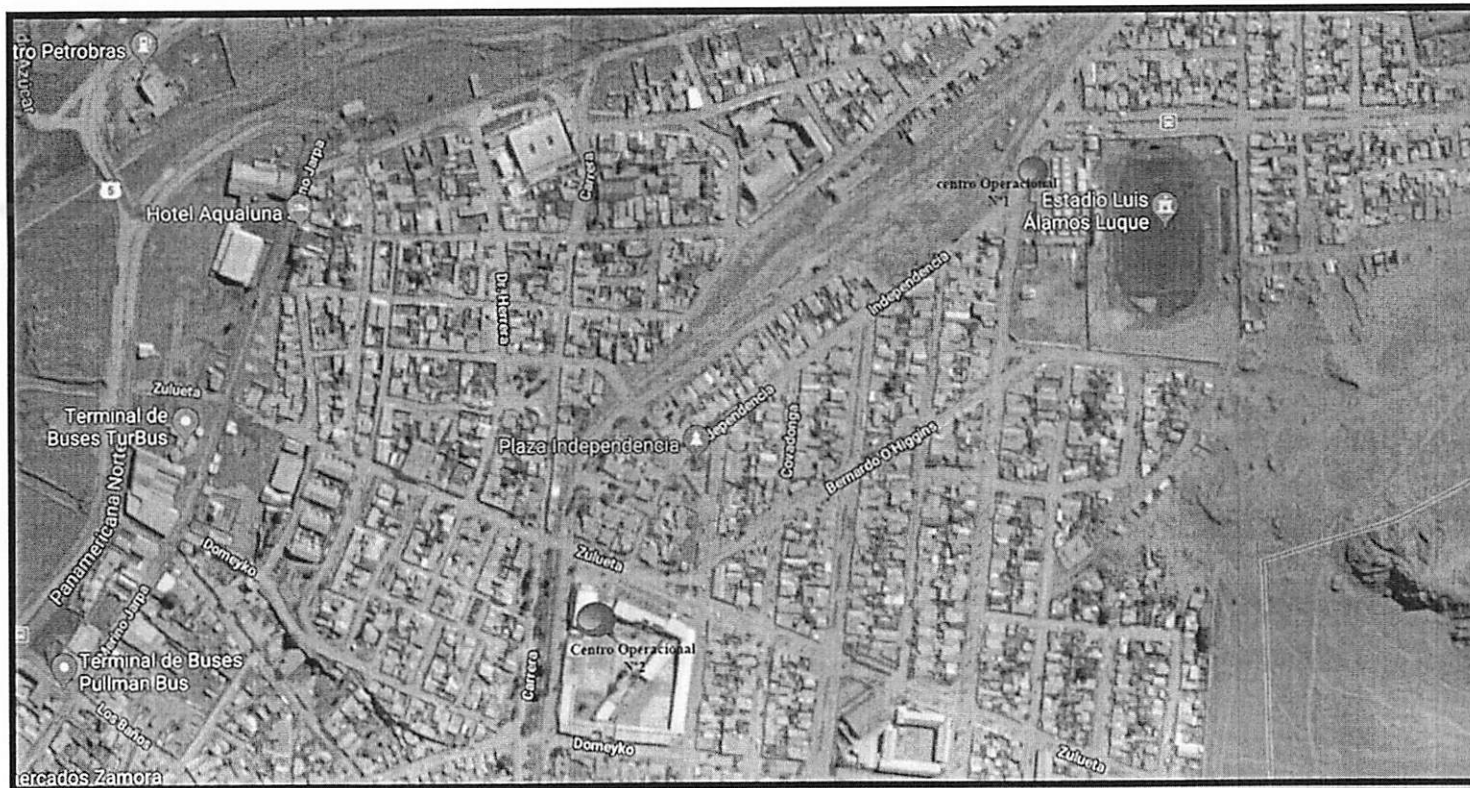
8.5 Planilla 1: Funcionarios municipales de estamentos. (www.portaltransparencia.cl)

AREA MUNICIPAL	
FUNCIONARIOS MUNICIPALES	CANTIDAD
Planta	50
Contrata	32
Honorarios	110

Planilla 2: móviles municipales disponibles para la emergencia

- 02 camión aljibe.
- 04 camionetas.
- 02 cargador frontal.
- 01 bobcat
- 01 retro.
- 01 retroexcavadora.
- 03 buses DAEM (2 de 20 personas y 1 de 40 personas.)
- 02 camiones Tolva
- Camión plano Hyundai
- Carriol de emergencia
- Auto SECPLAC.
- Jeep Alcaldía.

8.6 Centros operacionales Chañaral.



8.8 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ⁵	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ⁶	Descripción

⁵ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

⁶ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal

2.- **DESÍGNESE**, responsable del fiel cumplimiento del decreto en referencia, al Encargado Municipal de Protección Civil, Sr. **CRISTIAN CHÁVEZ IRIARTE** o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARGARITA FLORES SALAZAR
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL



HUGO VALLEJOS GUERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MFS/HVG/Cynthia